



Estructuras legales trasformadoras en América Latina en el siglo XXI

Nombre: Ximena de la Barra
Universidad: Universidad de Chile
Ciudad: Santiago
País: Chile
Correo: xdelabarra@yahoo.es

RESUMEN

Las severas limitaciones de las democracias representativas postdictatoriales en América Latina y los principios constitucionales originalmente diseñados para facilitar el gobierno explotador de las élites capitalistas y terratenientes comienzan a ser cuestionadas y surgen procesos emancipadores que buscan encaminarse hacia la formación de democracias participativas. Para reencauzar las vías de desarrollo nacional por la vía pacífica varios de estos procesos han recurrido a transformar el orden legal que servía a las clases dominantes, redefiniendo el proyecto de futuro en favor de los intereses populares. Imprescindibles al éxito de estos procesos, como elementos garantistas fundamentales, son la recuperación y transformación del Estado y las políticas públicas con asignaciones presupuestarias concordantes con los nuevos proyectos constitucionales y sociales. En este escenario, la acción concertada de los movimientos sociales en la lucha por un futuro post neoliberal y de liberación respecto de los designios imperiales constituye el más poderoso motor del cambio. Los procesos constitucionales recientes en Venezuela, Bolivia y Ecuador han contado con una combinación eficaz de líderes populares y carismáticos como cabezas de gobierno y fuerte presión de las bases populares con habilidad demostrada de unir, organizar y movilizar alrededor de su propia agenda de justicia y soberanía.

PALABRAS CLAVES

Asambleas Constituyentes; Emancipación; Neoliberalismo; Democracia Participativa; Bolivia; Ecuador; Venezuela

ABSTRACT

In Latin America, the severe flaws in post dictatorial representative democracies and the constitutional principles originally designed to facilitate the exploitative governments of landed and capitalist elites, begin to be questioned and emerging emancipatory processes point towards the development of participatory democracies. In order to redirect national development the peaceful way, several of these processes have resorted to the transformation of the existing legal order in favour of the dominant classes, redirecting their vision of the future in favour of popular interests. The recovery and transformation of the role of the State and public policies with budget allocation in consonance with the new constitutional and social change projects, become indispensable for the success of these processes. In this scenario, concerted social movement



action in the struggle for a post neoliberal future and for liberation regarding imperialist designs, constitute the most powerful force towards change. The recent constitutional processes in Venezuela, Bolivia and Ecuador have benefited from a combination of effective and charismatic popular leaders as heads of government and the pressure from popular bases with demonstrated capabilities for uniting, organizing and mobilizing towards their own agenda towards justice and sovereignty.

KEYWORDS

Constitutional Assemblies; Emancipation; Neoliberalism; Participatory Democracy; Bolivia; Ecuador; Venezuela



Introducción

América Latina ha vivido numerosos procesos sociales y políticos que han intentado reencauzar las vías de desarrollo nacional. Para lograrlo, los gobiernos han buscado transformar el orden legal facilitando nuevas reglas del juego y redefiniendo el valor esencial de las aspiraciones nacionales. Si bien el orden legal de las sociedades capitalistas opera fundamentalmente como un instrumento de opresión al reforzar los intereses de la clase dominante a expensas de las clases explotadas, no siempre lo hace de manera mecánica. En un contexto democrático liberal, por ejemplo, la naturaleza del orden legal es tal, que debe garantizar el crecimiento permanente del capital y de las ganancias, pero al mismo tiempo debe contribuir a mantener una imagen transparente del sistema. En este sentido, el orden legal capitalista liberal muestra una naturaleza dual y conflictiva en tanto permite “victorias” legales a los grupos sociales no dominantes, siempre que no desafíen su estructura esencial, pero que en cambio proporcionan la imprescindible legitimidad al régimen.

Dadas las características de las democracias representativas liberales, los movimientos sociales carecen de mecanismos que puedan atentar directamente contra el orden legal establecido y el monopolio de la fuerza ejercido por el Estado. Como resultado de ello, los movimientos sociales chocan de inmediato contra los límites legales a la protesta social. En la medida que ellos se mueven fuera de los canales legalmente reconocidos, son perseguidos y enfrentan toda la furia de la represión estatal. La criminalización de sus actividades también desafía su propia legitimidad, debido a que son estigmatizados como “socialmente indeseables” y peligrosos “delincuentes.” Por estas y otras razones, los movimientos sociales han permanecido atrapados en las madejas legales que traban la protesta social, incapacitados para hacer realidad el cambio social en favor propio (De la Barra, Dello Buono, 2009: 120).

Las flagrantes limitaciones de las democracias representativas postdictatoriales están comenzando a ser seriamente cuestionadas a medida que surgen procesos emancipatorios que buscan transformar el orden legal en favor de los intereses populares y abrir el espacio necesario para la participación de las masas en el proceso de gobierno. El relativo éxito de estos esfuerzos, la velocidad del proceso de cambio y la profundidad revolucionaria de estos cambios variarán, dependiendo del contexto social y político específico.

Si una fuerza política progresista proyecta seriamente una agenda emancipatoria a través de una estrategia electoral, parecería indispensable contar con suficiente apoyo de masas para obtener la victoria electoral y para conducir una asamblea constituyente que democratice el proceso constitucional. Una simple reforma parlamentaria o tecnocrática de la constitución vigente no cumpliría estos objetivos. El factor decisivo, en consecuencia, resulta siendo la existencia de fuertes movimientos sociales que apoyen activamente el proceso de cambio. Si no los hay, el cambio constitucional será prácticamente insostenible, ineficaz y muy susceptible a la reversión.

En el contexto de un cambio abrupto de orientación política de un gobierno electo, el cambio constitucional invariablemente provocará un conflicto. Cualquier desliz puede producir la



erupción de la violencia y la intervención extrajurídica de las fuerzas armadas, frecuentemente a instancias de las élites nacionales históricamente dominantes. Incluso, como en el reciente caso de Honduras, puede llevar a la intervención extranjera que en realidad actúa en defensa de intereses corporativos transnacionales alegando supuestas amenazas a la seguridad nacional. Los devastadores resultados pueden incluir la imposición de una dictadura militar, la ocupación extranjera, u otros escenarios similares conducentes a la expropiación de la soberanía popular. En el caso de Honduras, sin embargo, el Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP), a pesar de que sus miembros continúan siendo masacrados, insiste en su proyecto de refundación de Honduras a través de una Constituyente popular y democrática, advirtiendo que el golpe de Estado del 28 de Junio de 2009 sólo ha significado su retraso.

Aun si el cambio resultara exitoso, no existen garantías reales de que un orden legal progresista logre ser un instrumento eficaz para el cambio a menos que exista la adecuada voluntad política para lograrlo. Aún en ese caso, en ausencia de un verdadero proceso revolucionario, es muy difícil promover un cambio positivo sin un cuerpo de leyes que lo permita. Como en América Latina el camino revolucionario a través de la lucha armada es inviable en este momento histórico, la alternativa es transformar los marcos constitucionales para avanzar, a pesar de todos los riesgos que ello implica. También resultan imprescindibles las adecuadas políticas públicas y las asignaciones presupuestarias necesarias como elementos garantistas del nuevo proyecto constitucional y social.

En este escenario, la fuerza y la acción concertada de los movimientos sociales son indispensables tanto en el proceso de consolidar una nueva agenda favorable a las grandes mayorías y en lograr los cambios legales de largo alcance que la sustenten, como en los esfuerzos para garantizar su cumplimiento. Se hace imprescindible además un proceso permanente de educación popular para que los pueblos logren conocer efectivamente la realidad de la cual hacen parte y se defiendan de la realidad virtual imaginaria creada interesadamente por los medios de comunicación masiva, al servicio del gran capital, con el objetivo de impedir el cambio. Así el poder constituyente no podrá limitarse a instituir al poder constituido con un mandato para actuar en su representación, sino que deberá mantenerse en posición de garante y de control social del cambio, evolucionando hacia una democracia participativa.

A pesar de que el capitalismo neoliberal se encuentra actualmente en crisis global con severas consecuencias éticas, sociales, ambientales, financieras y económicas que pesan sobre la humanidad entera, en América Latina sólo un cambio de las estructuras legales proporcionará el espacio necesario para un futuro post-neoliberal. Es decir un futuro en el cual la política prime sobre la economía; donde se recupere el rol del Estado como mecanismo regulador y redistribuidor, rol que el mercado y los servicios públicos privatizados son incapaces de ejercer; donde prime el interés del bien común por sobre los intereses del gran capital nacional y transnacional; donde se recupere la soberanía popular sobre los recursos; y donde el desarrollo social sea compatible en el plano ambiental con el de las generaciones futuras.



La Constitución Bolivariana de Venezuela, la Primera Constitución Democrática¹ en América Latina

El mismo día de su toma de posesión en 1998, Hugo Chávez firmó un decreto presidencial solicitando un referéndum para una Asamblea Constituyente, con el objetivo de reformar el Estado, construir la democracia participativa y refundar la República. Las objeciones de la oposición fueron desestimadas por la Corte Suprema en Enero de 1999, estableciéndose la legalidad de convocar a una Asamblea Constituyente, decisión que fue aprobada meses más tarde por referéndum popular con 92% de los votos. En julio de ese mismo año, la elección por voto popular de delegados a la Asamblea dio una mayoría absoluta - 95 %- de candidatos al “Polo Patriótico” entidad que agrupaba entonces a los partidarios del Presidente Chávez (Wilpert, 2003). La oposición resistió argumentando que la Asamblea Constituyente no tenía el derecho legal de asumir la autoridad legislativa. Nuevamente, las Cortes discreparon y establecieron que la Asamblea era originaria, significando que no era subordinada al sistema político existente.

Los debates constituyentes fueron transmitidos en directo por la televisión acentuando el carácter participativo de su proceso de gestación y asegurando el voto informado del pueblo. En diciembre de 1999, la nueva Constitución Bolivariana entró en vigor, aprobada por el 71, 8% de los votantes (Wilpert, 2003). Se establecieron cinco poderes de gobierno: ejecutivo, legislativo, judicial, electoral y ciudadano. Al Poder Ejecutivo se le estableció un período presidencial por un término de seis años, con un límite de dos reelecciones. El Poder Legislativo se reorganizó en una Asamblea Nacional unicameral. Se requirió de los jueces la presentación de sus credenciales al escrutinio público para conformar el Poder Judicial. El Poder Electoral estableció el Consejo Nacional Electoral como órgano rector encargado de la organización, realización, y vigilancia independiente de las elecciones a todos los niveles. Finalmente, el Poder Ciudadano fue organizado bajo el Defensor del Pueblo quién junto con el Contralor General y el Fiscal General serían encargados de proteger los intereses de los ciudadanos (Gobierno de Venezuela, 2000).

La Constitución Bolivariana fue diseñada para crear una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural; para garantizar el pleno desarrollo humano y desarrollar el potencial creativo de cada ser humano; y para impulsar y consolidar la integración latinoamericana. Instituyó a la participación como la manera democrática de asegurar el desarrollo a nivel personal y colectivo. Estableció la planificación democrática, el presupuesto participativo, la autogestión, la codirección, y las cooperativas, como los ejemplos de formas asociativas guiadas por los valores de cooperación mutua y solidaridad. El trabajo quedó definido por su función social y puso a la producción y a la distribución bajo el mando de los productores y los consumidores. La información sobre las necesidades y metas, así como el proceso de toma de decisiones, se diseñó para fluir desde las bases hacia arriba (Gobierno de Venezuela, 2000:1).

¹ Constitución con carácter refundacional, redactada por decisión popular refrendada en plebiscito, por una Asamblea Constituyente de amplia representación ciudadana independientemente de los partidos políticos tradicionales, y ratificada por referendo popular vinculante.



Innovador ha sido la instauración de referéndums revocatorios del Presidente o cualquier otro funcionario electo, que puede ser activado por solicitud de los ciudadanos, el presidente, o la Asamblea Nacional. Se especifican tres tipos de referéndum populares, incluyendo el consultivo, el aprobatorio, y el revocatorio. Un referéndum consultivo sería una expresión popular no vinculante para recomendar acciones respecto de problemas específicos de alta importancia nacional. Es el más fácil de convocar, pues requiriere menos firmas. El referéndum aprobatorio sería un voto vinculante para aprobar ciertas leyes específicas, incluyendo enmiendas constitucionales o adherencia a tratados que limiten la soberanía nacional. El referéndum revocatorio operaría de una forma similar para suprimir leyes o revocar funcionarios públicos (Gobierno de Venezuela, 2000). El Presidente Chávez fue el primer presidente democráticamente electo en Latinoamérica que voluntariamente se sometió a la prueba revocatoria. Fue capaz de retener su cargo a pesar de una vigorosa campaña de oposición emprendida contra él con enorme apoyo financiero y de los medios de comunicación.

La Constitución Bolivariana de Venezuela es una de las más avanzadas cartas constitucionales del mundo ya que crea los Consejos Comunales como el marco institucional para lograr la participación y el protagonismo activo de los individuos como medio para lograr el más completo desarrollo individual y colectivo. Además es la primera en su género en América Latina en establecer una base legal para la creación de una economía emancipatoria que trasciende los límites del capitalismo. En este contexto, el papel del Estado se centra en promover y proteger el proceso de transformación.

En el año 2000, Chávez fue reelecto bajo los nuevos términos de la Constitución Bolivariana, y su organización política, el Movimiento Quinta República (MVR), obtuvo una fuerte mayoría en la Asamblea Nacional. Este triunfo abrumador había barrido con el viejo sistema político que tanto había trabajado al servicio de las élites tradicionales. Sin embargo, esto no eliminó el poder de clase de la élite que se oponía a una agenda de transformación social. En escenarios sucesivos, Chávez tuvo que rescatar funciones públicas del control de la élite atrincherada en sus posiciones, creando las Misiones -verdaderos mecanismos de inclusión y participación social- lo cual a su vez generó una enorme resistencia. La Empresa Nacional de Petróleo (PDVSA) fue uno de los primeros casos, ya que los intereses extranjeros aliados a los Estados Unidos, conspiraban con los gerentes venezolanos que se resistían a poner a la industria del petróleo al servicio de la transformación social. En otras áreas, Chávez trabajaba para aumentar los salarios y reducir el costo de la vida, lo que lo llevó a una confrontación directa con propietarios urbanos, hacendados rurales, y con el sector privado en general. Este conjunto de acciones ha tenido logros significativos ya que al 2009 la CEPAL califica a este país como el que más ha reducido sus disparidades en América Latina hasta situarse junto con Uruguay entre los países con menor índice GINI en la región (CEPAL, 2009: 58).

Un importante mecanismo legal se destacó por sobre todos los otros en contribuir a la consolidación de la Revolución Bolivariana. Este fue la "ley habilitante", que permitió a la autoridad ejecutiva legislar en un área problemática específica para promulgar cambios



acelerados. Esto efectivamente significa que el presidente recibe autorización de la Asamblea Nacional para emitir decretos presidenciales durante un cierto periodo.² Estos decretos más tarde se convierten en ley después de ser sancionados por la Asamblea.

La aprobación de las primeras dos leyes habilitantes en Noviembre de 2001 dio lugar a un boicot a la producción por parte de la empresa privada que duró cuatro meses, incluyendo dos meses de obstrucción de la producción de petróleo. Los terratenientes se sintieron ultrajados cuando el Gobierno tomó tierras ociosas y las puso a disposición del Instituto Nacional de la Reforma Agraria, que a su vez las distribuyó a los campesinos. La fuerza directriz que mantuvo activa a la agenda, fue el firme apoyo de una base popular con una alta capacidad de movilización. Cada manifestación de masas organizada por la oposición -que encontró tierra fecunda en la clase media- se encontró con manifestaciones aun mayores, organizadas por los sectores populares a favor del Gobierno.

Semejante a la oposición al Gobierno de Salvador Allende en Chile, la intensificación de las actividades de sabotaje y los boicots del sector privado culminaron en un golpe militar el 11 de abril del 2002. Esta vez, sin embargo, los generales de la cúpula sobrestimaron su influencia sobre los subalternos quienes rompieron la jerarquía y se movilizaron para defender el orden constitucional. El golpe se derrumbó y Chávez surgió victorioso entre una multitud popular que defendía a la Revolución. La oposición, nuevamente derrotada optó por no participar con sus candidatos en las elecciones de representantes a la Asamblea Nacional en 2005, lo que le otorgó al Gobierno el apoyo de la totalidad de sus miembros.

Habiendo consolidado la lealtad de las Fuerzas Armadas, Chávez aceleró el proceso revolucionario aprobando leyes como la Ley de los Consejos Comunales y estableciendo la Comisión Nacional Presidencial del Poder Popular. Frescos aún los ecos del triunfo electoral que lo re-eligió en Diciembre de 2006 por 63% de los votos, en una maniobra por profundizar el proceso revolucionario, al Presidente le pareció propicio el momento para usar su privilegio constitucional y solicitar un referéndum aprobatorio. La idea fue la de fortalecer el proceso emancipatorio mediante una revisión de la Constitución en aras de resolver algunas de sus contradicciones internas y de acelerar el movimiento de la Revolución Bolivariana hacia un Socialismo del Siglo XXI.

Este referéndum constituyó el decimosegundo desafío electoral nacional del proceso revolucionario.³ Hasta ese momento, Chávez había ganado cada elección, aumentando la

³ Esta facultad del ejecutivo es similar en naturaleza, por ejemplo, a “la autoridad de la vía rápida” dada al presidente estadounidense por el Congreso para concluir los acuerdos de libre comercio.



frustración de los opositores que optaban por las acciones violentas e ilegales. La oposición generalmente se inclinaba por no participar en un proceso que había sido diseñado para traspasar el poder a las mayorías que habían permanecido históricamente desposeídas. Ellos renunciaban a representarse a sí mismos en la Asamblea Constituyente, elegida por voto popular. A pesar de ello, la oposición se ha mantenido poderosa, especialmente dado que reciben sustancial apoyo estratégico y material de los Estados Unidos, así como de varios gobiernos europeos. Defendiendo desesperadamente sus privilegios, llegaron a dudar de su estrategia de boicotear el juego político y acogieron la idea de que el proceso democrático les ofrecía una oportunidad.

Chávez estaba convencido de que la Constitución de 1999 limitaba el rápido establecimiento de una economía socialista y previó una reforma en esta área clave. Propuso reformar el Artículo 112 de la Constitución de 1999, el cual llamaba al Estado a “promover la empresa privada como una manera de crear riqueza y distribuirla equitativamente”. La reforma proponía que este artículo se modificaría para afirmar que el Estado tiene la obligación de construir una economía socialista basada en la cooperación y priorizando los intereses comunes por encima de los individuales. La idea era que la propiedad privada sólo sería respetada si se orientaba hacia la satisfacción de necesidades nacionales, junto con la prohibición explícita del latifundio. La adopción habría producido el reconocimiento legal de cinco formas de propiedad: pública, social, colectiva, mixta y privada.

La descentralización territorial del Estado se habría constituido por los siguientes poderes: popular (Consejos Comunales), municipal, estatal y nacional.⁴ En la esfera social, se incluyó una propuesta para el establecimiento de un Fondo para Estabilidad Social que habría asegurado beneficios sociales para todos, incluyendo a los obreros informales e independientes. Esta propuesta habría reducido las horas de trabajo para reforzar la productividad⁵ y habría

⁴ Las doce contiendas electorales nacionales incluyen: (1) la elección de Chávez en diciembre de 1998; (2) el referéndum para una Asamblea Constituyente en abril de 1999; (3) las elecciones a la Asamblea Constituyente en julio de 1999; (4) la aprobación de la Asamblea Constituyente en diciembre de 1999; (5) “la mega elección” de todos los representantes electos, exceptuando los representantes locales, incluyendo al presidente, en julio del 2000; (6) el referéndum nacional sobre los sindicatos y las elecciones locales en diciembre del 2000; (7) el referéndum revocatorio presidencial en agosto del 2004; (8) las elecciones regionales en octubre del 2004; (9) las elecciones locales en agosto del 2005; (10) las elecciones de la Asamblea Nacional en diciembre del 2005; (11) la elección presidencial en diciembre del 2006; y (12) el referéndum de la reforma constitucional en diciembre del 2007 (Wilpert, 2008).

⁵ Proyecto de la Reforma Constitucional, presentado por el Presidente Chávez al Parlamento en agosto de 2007.

⁶ En contraste, en el neoliberalismo el incremento de la productividad surge de trabajadores fatigados, indefensos y angustiados.



promovido el empleo formal dando a los obreros más tiempo para la vida familiar y la participación política. Igualmente innovadora era la idea de cambiar la estructura del ejército, para incluir la creación de unidades combinadas permanentes, en las cuales la población participaría en la protección de la soberanía nacional a través de los consejos comunales.

Lo que quizás creó la mayor controversia fue la posibilidad de establecer un sistema parlamentario/presidencial porque en efecto, este habría significado la eliminación de los límites de la cantidad de veces que el ejecutivo podría reelegirse, como es el caso de los primeros ministros en muchos países europeos. Evidentemente, esta propuesta se volvió un arma poderosa en manos de la oposición para acusar al Presidente Chávez de querer convertirse en “presidente de por vida”. Igualmente polémico fue el hecho de que el proyecto necesitaba ser aprobado o rechazado en su totalidad. La oposición exigió un proceso de aprobación artículo por artículo que podría permitirle enfocar mejor sus esfuerzos.

La naturaleza sistémica de la propuesta original del Presidente Chávez no fue entendida. Cuando la Asamblea Constituyente añadió treinta y seis modificaciones a los treinta y tres artículos originales de Chávez, la propuesta global se volvió demasiado compleja de comprender para la mayoría de las personas. Incluso algunos simpatizantes gubernamentales sostuvieron que había falta de claridad en las definiciones básicas esenciales acerca de qué tipo de socialismo se estaba previendo (Landers, 2007). Varios analistas coinciden en que esto puede haber contribuido a una gran abstención. Tan pronto se obtuvieron los resultados, pocos dudaron de que el Gobierno hubiera cometido un error político. Después de una década de triunfos electorales con aproximadamente un 60 % de apoyo, la propuesta de la Reforma Constitucional del Presidente Chávez, sólo perdió por un diminuto margen de poco más de un punto y con un 44,1% de abstención. Chávez aceptó la derrota y declaró que el movimiento al socialismo continuaría pero con un ritmo más lento. La oposición, perpleja, cayó en la contradicción que surge de haberse incorporada al proceso político, y tener que reconocer que “la dictadura” honró los resultados del referéndum.

Chávez sobrevivía al rechazo y confirmaba su lealtad al orden constitucional, ahora presionando a la oposición para jugar con las mismas reglas. En realidad, no se había perdido nada esencial. Lo que resulta incuestionable es que el proceso Venezolano ha logrado reinstalar el debate sobre el socialismo a escala planetaria.

La Constitución Boliviana de 2009, la Primera en Erradicar el Colonialismo Reconociendo los Derechos de los Pueblos Originarios

Hay muchas lecciones de Venezuela que han sido consideradas cuidadosamente por analistas y políticos bolivianos, así como por el público en general. La Reforma Constitucional de



1994 promovida por Sánchez de Lozada bajo la presión de los movimientos indígenas, ya consagraba el carácter multiétnico y pluricultural de la nación y reconocía a los pueblos indígenas ciertos derechos sociales y culturales. Sin embargo, ésta carecía totalmente de los mecanismos garantistas necesarios para el cumplimiento del orden legal. Por consiguiente, no impidió la privatización de sectores energéticos clave, lo que generó fuertes revueltas populares conocidas como la “guerras del agua y del gas” (Pisarello, 2009: 8). Estos levantamientos posibilitaron que la reforma constitucional de 2004 del Presidente Mesa incorporara la posibilidad de convocar a una asamblea constituyente.

El Presidente Evo Morales ganó las elecciones del 2005 con una mayoría simple de votos. Su programa gubernamental basado en las demandas populares incluyó la convocatoria a una asamblea constituyente y a la renacionalización de los recursos naturales, como los elementos angulares que permitirían la inclusión de aquellos miembros de la sociedad históricamente excluidos, fundamentalmente los pueblos indígenas.

Morales insistió en que el país necesitaba una Constitución totalmente nueva y una refundación del Estado, opción para la que sólo se requería aprobación por una mayoría simple de votos en el Congreso. Su argumento central fue que desde la Independencia en 1825, Bolivia había tenido dieciocho Asambleas Constituyentes, todas ellas derivadas de las constituciones anteriores, y por ello, nunca se habían logrado cambios verdaderos. En contraste, la oposición argumentaba que todo cambio constitucional necesita derivarse de la Constitución vigente y que por consiguiente una nueva constitución requería el 75 por ciento de los votos, algo que Morales y el Movimiento hacia el Socialismo (MAS) no podían obtener. Algunos analistas calificaron de insuficiente el proyecto de reforma boliviano dado que dejaría intacto al poder económico. Otros, sin embargo, ven a Morales como un líder Aymara que honestamente considera al diálogo como la mejor manera de llevar a cabo un proyecto político de transformación. Surge en este punto el asunto del momento y el ritmo, que Chávez vino a entender dolorosamente en 2007. ¿Podrían introducirse cambios revolucionarios en ese momento y con la correlación de fuerzas existente? De hecho, aunque la nueva Constitución no intenta una legislación socialista, incluye, ciertamente, un considerable componente antineoliberal.

Después de la prolongada lucha política entre las fuerzas del Gobierno y la oligarquía, prevaleció la naturaleza fundacional de la Constitución. El Tribunal Constitucional no tiene el poder para declarar inconstitucionales las resoluciones de la Asamblea Constituyente. El desarrollo del proceso se vio enredado en discusiones procesales, violentos enfrentamientos y otras tácticas de retraso, dado que la oposición situaba sus esperanzas en que el plazo asignado para la reformulación constitucional terminaría por agotarse. Sin embargo, Morales maniobró para encontrar una solución a cada obstáculo, y desenredó el proceso obstruccionista. Entre otros muchos problemas complejos que se presentaron, cabe señalar el de como compatibilizar los procedimientos políticos occidentales con los indígenas, de modo de construir una nueva estructura en beneficio de mayoría excluida.



Se discutieron asuntos de suma importancia. Entre otros, el problema de cómo evitar la reprivatización de los recursos naturales por futuros gobiernos, lo que fue hábilmente resuelto declarando a dichos recursos propiedad del pueblo, en lugar de propiedad del Estado. Se desataron fuertes discrepancias en el proceso de definir la naturaleza de la democracia (representativa o directa y deliberativa), y especialmente cuando estaba definiéndose la naturaleza del Estado o las provisiones para una autonomía regional mayor. Lo mismo ocurrió al discutir sobre la tenencia de la tierra. El gran debate giró en torno a dos posturas: la promoción de un estado liberal democrático, defensor de la propiedad privada como valor supremo, o de un estado de base comunitaria, deliberativo, plurinacional, centrado en la propiedad pública, social, cooperativa, y comunal. La nueva Constitución posteriormente llegó a zanjar el argumento estableciendo que la soberanía reside en el pueblo y que es ejercida por él directamente. Agrega que el pueblo organizado en movimientos sociales, participará en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas, y ejercerá el control social sobre el gobierno y las empresas privadas que realicen servicios públicos o manejen recursos fiscales.

La autonomía era demandada por las adineradas élites locales que ejercen su poder en las tierras bajas del Amazonas, llamadas la “Media Luna”, compuesta de cuatro de los departamentos bolivianos más ricos -Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija- que concentran la mayoría de los recursos petroleros del país y que generan la mayor parte del PIB de Bolivia. Sin embargo, históricamente, mientras tuvieron el control del Estado, no estuvieron interesados en una mayor autonomía cuando esta fue propuesta por los movimientos indígenas (Ochoa, 2008). La oposición de la Media Luna que en el pasado disfrutó del apoyo de las dictaduras militares y de los gobiernos antidemocráticos, con el respaldo absoluto de las élites blancas que controlan los medios de comunicación, defendía los intereses económicos de la oligarquía y de las corporaciones transnacionales. Por consiguiente, la esencia de la disputa se centró en el control de los recursos naturales, dado que los bien dotados territorios indígenas traslapan las divisiones administrativas del país. Las administraciones regionales en la zona, procedieron a emitir sus propias constituciones autónomas - lo que era ilegal bajo la Constitución vigente en ese momento- oponiéndose a la autonomía por las que luchan las comunidades indígenas. Recurrieron a estrategias extremadamente antidemocráticas, incluyendo el uso de la violencia, reclamando del ejército la defensa de sus esfuerzos por afianzar la autonomía regional y promoviendo la secesión. Esta actitud reflejaba un claro reconocimiento de que no obtendrían los votos necesarios para lograr democráticamente sus objetivos elitistas.

En Diciembre de 2007, el texto para una nueva constitución fue aceptado por más de dos tercios de los miembros presentes, con la autoexclusión de la oposición de derecha. Con una táctica similar a aquéllas usadas por los grupos de oposición venezolanos, el proceso fue boicoteado por el principal partido de oposición, a pesar de que tenía pocas posibilidades de detenerlo. Aunque la situación pudiera haberse considerado como excepcionalmente madura para un golpe militar, el ejército se mantuvo fiel al gobierno constitucional existente, esforzándose por prevenir una situación de ingobernabilidad total. Resta por ver cuanto se prolongará dicha postura ya que el



propio Presidente Morales en su discurso de segunda asunción hizo mención a que los militares deben dejar de considerar al socialismo como al enemigo.

La oposición también ha intentado devolver la capital nacional a su sitio histórico en Sucre, en un esfuerzo por dividir a las fuerzas del MAS. Morales demostró ser hábil en tácticas cuando presentó un proyecto al Congreso para realizar un referéndum revocatorio de su propio puesto, así como para los nueve prefectos gobernantes de todo el país. “Permitan al pueblo decidir quién debe gobernar”, argumentó. Se llamaría inmediatamente a elecciones para reemplazar a aquéllos que fueran removidos de sus cargos. En Agosto de 2008, Evo Morales no sólo conservaría su puesto sino que aumentó su votación al 67 por ciento del electorado. A pesar de este contundente triunfo, una contraofensiva general fue dispuesta por el alto mando de la oposición cívico-prefectural. La defensa del proceso la tomaron miles de indígenas y campesinos que se desplazaron en la segunda quincena de septiembre hacia la ciudad de Santa Cruz para recuperar a las instituciones públicas y, sobre todo, para sofocar el golpe cívico-prefectural.

La ratificación de la aprobación de la propuesta de texto constitucional permaneció estancada en el 2008, pendiente de aprobación por un referéndum popular que fue aplazado por la Corte Nacional Electoral (CNE). El mandatario boliviano presentó ante el Congreso sendos proyectos de ley referentes a la aprobación en referendo de la nueva Constitución y a la consulta en la que se definiría la extensión máxima de las propiedades agrícolas, único punto en el cual no se había llegado a acuerdo en la Asamblea Constituyente.

Entretanto, el Gobierno del MAS emitió decretos, o actuó para obtener la aprobación del Congreso sobre leyes que persiguen cambios significativos en la sociedad, beneficiando a la inmensa mayoría, aumentando la participación del Estado en la economía y mejorando la distribución de la riqueza en el país. El Decreto Supremo de los Héroes del Chaco de nacionalización de los hidrocarburos, emitido el 1 de mayo del 2006, no sólo devolvió la dignidad perdida al pueblo boliviano. También originó los ingresos adicionales que permitieron al Gobierno invertir en su política social y tener mayor flexibilidad de opciones para la exploración, extracción, procesamiento y distribución de petróleo y gas. En noviembre de 2006, se aprobó una ley dirigida a profundizar la reforma agraria, permitiendo la expropiación de tierras ociosas en interés público en respuesta a las demandas hechas por las comunidades indígenas. En abril del 2007 un decreto presidencial transfirió a la Compañía Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), de manos privadas, hacia el Estado (CEPAL, 2007: 121).

Incluso, en medio de todas las contradicciones, la naturaleza comunal y el potencial transformativo del proceso es evidente. Las propuestas surgieron y se discutieron y las mayorías propusieron cambios que fueron acogidos por los miembros de la Asamblea Constituyente. Todo esto constituyó una nueva forma de construcción de democracia descolonizadora en la nación más pobre de los Andes. Por una parte, se decidía la construcción del futuro con plena participación de las mayorías indígenas previamente excluidas, y por otra parte, se recuperaban los recursos naturales, previamente en manos de los agentes neo-colonizadores, para revertirlos a la soberanía popular. El proceso revocatorio propuesto por el Presidente en la nueva



Constitución es un considerable adelanto democrático electoral, porque las personas pueden revocar a aquéllos que han dejado de representarlos después de elegidos. Esto también contribuye a desmontar la campaña de las fuerzas de la oposición que reiteradamente manifiestan que Morales es un dictador autoritario, antidemocrático.

Finalmente, tras arduas luchas y algunas concesiones, la nueva Constitución Política del Estado fue aprobada en referéndum en Enero de 2009 por el 62 % de los votos. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ACNUDH) calificó como ejemplar para todos los pueblos del mundo que la nueva Constitución Política del Estado de Bolivia garantice el acceso al agua y a la seguridad alimentaria. La Organización de Estados Americanos (OEA) y muchos países suramericanos han respaldado el proceso constitucional, reconociendo su legalidad (OEA, 2008), contribuyendo a contrarrestar las denuncias de la oposición respecto de su ilegalidad.

La nueva Constitución reconoce una condición previa como es la presencia y existencia de 36 naciones originarias que conforman el actual Estado Plurinacional Boliviano. Por ello reconoce la autonomía de los diferentes grupos étnicos, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero define a Bolivia como una República unitaria, multiétnica y pluricultural. Esto ha implicado la recuperación de la tierra y el territorio y la posibilidad de la autogestión de estas naciones a través de Gobiernos Indígenas Autónomos. Se reconocen cuatro formas de organización de la economía (estatal, privada, social cooperativa y comunitaria). Garantiza la propiedad privada siempre que opere en interés público y contribuya a fortalecer la soberanía económica. Prohíbe expresamente el latifundio y los monopolios privados u oligopolios. Se establece que el pueblo boliviano es el dueño de los hidrocarburos nacionales y que entregarlos a las transnacionales se consideraría traición a la patria. Se especifica que el Estado puede intervenir en sectores estratégicos de la cadena productiva para garantizar los suministros y las condiciones de vida para todos. Aún más, establece la prioridad pública por sobre la privada en la inversión y en la industrialización de los recursos naturales y la obligación de respetar y proteger el ambiente. Una parte de las rentas por las exportaciones de los hidrocarburos se distribuye a todos los territorios administrativos nacionales, no sólo a aquellos que lo producen. Se define la educación como responsabilidad del Estado. Se establece que los funcionarios elegidos sólo pueden reelegirse una vez y su mandato también puede revocarse (Gaceta Oficial del Estado, 2009).

Sin embargo, continuaron las ecaramuzas de la oposición. La Constitución obligaba al Congreso a sancionar un nuevo régimen electoral en un plazo perentorio. Evo Morales tuvo que recurrir a su propia huelga de hambre para exigirle al Congreso cumplir con dicha disposición para que se pudieran llevar a efecto las elecciones previstas para Diciembre de 2009. Nuevamente fue la presión social la que logró destrabar el proceso, previo acuerdo de la elaboración de un nuevo padrón electoral -exigencia de la oposición.

Después de una contundente victoria electoral que dio lugar a la instalación de la primera Asamblea Legislativa Plurinacional, el pasado 22 de enero de 2010, Evo Morales juramentó su segundo mandato presidencial bajo la premisa de consolidar un estado socialista y comunitario. Simultáneamente en esta misma fecha comenzó a regir la nueva Constitución y se dio partida de nacimiento al Estado Plurinacional de Bolivia. La votación del 64 por ciento del electorado obtenida por el Gobierno le permite tener la mayoría absoluta en las dos cámaras legislativas,



aspecto fundamental de la nueva gestión, ya que las leyes necesarias para rediseñar el nuevo estado socialista no podrán ser frenadas por la oposición como en el período anterior.

Bolivia en general y el Gobierno de Evo Morales en particular, tienen un enorme desafío por delante. Derrumbar la cultura capitalista para erigir la socialista y comunitaria, no deja de ser una utopía hasta el momento. Aunque con una oposición debilitada, la sociedad boliviana continúa dividida por grandes problemas políticos, económicos, étnicos, y culturales. Sin embargo, los movimientos y organizaciones sociales e indígenas se han convertido en sujetos políticos e impulsores del proceso de cambio. Se puede afirmar además que la forma y el ritmo del cambio social que tiene lugar en Bolivia, están siendo determinados por la capacidad de los movimientos sociales de exigir al Gobierno Popular continuar avanzando. Quedaría por ver cuán lejos puede llegar el proceso dadas las fuerzas formidables que trabajan contra él.

La Asamblea Constituyente de Ecuador la Primera en Reconocer los Derechos de la Naturaleza

La resistencia a las políticas neoliberales y al desarrollismo desató una sostenida movilización de los movimientos indígenas y urbanos que lograron destituir a tres gobiernos consecutivos entre 1997 y 2005, facilitando la victoria electoral de Rafael Correa en Ecuador el año 2006. La Constitución de 1998 era eminentemente contradictoria. Progresista ya que reconocía una amplia gama de derechos humanos, pero limitada al no proporcionar ninguna de las herramientas necesarias para garantizarlos, debilitando el potencial de cualquier gobierno progresista (Borón, 2007: 2).

El proceso de cambio constitucional en Ecuador comenzó eficazmente cuando el Presidente Rafael Correa pronunció su discurso de aceptación el 15 de enero de 2007. En él anunció tres grandes metas que fueron compromisos de su campaña: cambiar la Constitución por medio de una Asamblea Constituyente, unirse a la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y rechazar cualquier Acuerdo de Libre Comercio con los Estados Unidos.

Tres meses después, en un referéndum popular, el 82% del pueblo ecuatoriano votó a favor de cambiar su Constitución a pesar de los esfuerzos de la oposición política derechista para bloquear el proceso. El Presidente Correa llamó a *“la madre de todas las batallas”*, la de formar una fuerza patriótica y progresista que dominara a la Asamblea Constituyente de 130 miembros para defender el incipiente proyecto emancipatorio. Aseguró, además, que cualquiera fueran los resultados, él pondría su permanencia como Presidente en manos de la Asamblea Constituyente. Setecientos veinte candidatos reunieron el requerimiento del uno por ciento de firmas de electores registrados para votar, convirtiéndose en miembros potenciales de la Asamblea Constituyente. Después del escrutinio del Tribunal Electoral, 130 de estas personas fueron seleccionadas por voto popular el 30 de septiembre del 2007. El Gobierno Ecuatoriano pagó el costo completo de la campaña para garantizar la equidad y transparencia en el uso de los recursos electorales.

Al igual que en los procesos de Venezuela y Bolivia que precedieron al proceso ecuatoriano, los legisladores de los partidos tradicionales se negaron a reconocer las resoluciones aprobadas por



el Tribunal Supremo Electoral. El problema se complicó por el hecho de que los partidarios de Correa no se habían postulado para los escaños en el parlamento, optando, en cambio, por el proyecto de establecer una Asamblea Constituyente. Correa, en consecuencia, no tenía ningún partidario entre los parlamentarios, dejando en manos del Tribunal, la tarea de eliminar a cincuenta y siete parlamentarios que no acataron la ley. El Presidente Correa solicitó públicamente a los miembros del Parlamento que presentasen su dimisión con dignidad, para permitir el inicio de las funciones de la Asamblea Constituyente, con plenos poderes. Él dio el ejemplo y puso su cargo en manos de la Asamblea. Finalmente fue la fuerza de la movilización social la que contribuyó a evacuar del Congreso a los legisladores rebeldes. A pesar de la constante oposición de la elite atrincherada en sus privilegios, la experiencia ecuatoriana con la Asamblea Constituyente sesionando en Montecristi ha resultado menos tumultuosa y mas rápida que la de Bolivia, lográndose su aprobación en plebiscito en septiembre de 2008 por mas del 60 por ciento de los votos, estableciéndose un nuevo pacto social que reconoce la pluri-nacionalidad y que permite la consecución del “buen vivir” (Asamblea Constituyente, 2008).

La postulación de Correa para permanecer en la presidencia fue ratificada, al ganar el apoyo de 80 de los 130 miembros de la Asamblea. Su fórmula electoral “Alianza País” había logrado, en un corto período de tiempo, integrar a varias organizaciones indígenas y sociales para formar un amplio movimiento social unitario, dedicado a impulsar el proceso de cambio. Con el nuevo marco constitucional se hizo necesario renovar todas las instancias de poder en el Ecuador. El presidente Correa fue electo en el marco de Elecciones Generales en Abril de 2009 donde también Alianza País logró una mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa, cambiando fundamentalmente las correlaciones de poder. Así se ha podido impulsar, en un lapso de tiempo muy breve, una política soberana en materia de asuntos exteriores, de manejo de la economía, de la eliminación de presencia militar extranjera, de garantía a los derechos de nacionales y migrantes, etc. Se establece, además, mecanismos revocatorios para los mandatos de todos los funcionarios públicos electos. La “*revolución ciudadana*” ecuatoriana se une de esta manera a la construcción del Socialismo del Siglo XXI en América Latina.

Alberto Acosta, quien fuera Presidente de la Asamblea Constituyente hasta su renuncia al perder el apoyo de la cúpula del movimiento Acuerdo País cuando buscó extender los plazos asignados para completar la labor constituyente, destaca los siguientes elementos fundamentales de la Constitución de Montecristi (Acosta, 2009a, 2009,b):

- Los derechos de la naturaleza colocan al Ecuador en la vanguardia mundial del reconocimiento del entorno vital, como complemento inseparable de los derechos humanos;
- La motivación de los actos para que la función pública responda a la razonabilidad social de las medidas tomadas antes de que a la razón de estado, detrás de la que, con frecuencia se oculta el interés de los poderosos grupos oligárquicos;
- El reconocimiento de la plurinacionalidad establece un estado que siendo único en su soberanía y territorialidad, reconoce e incorpora a las distintas naciones originarias y ancestrales que forman parte del Ecuador, reafirmando que esa convivencia, sin relaciones coloniales de poder, supone un permanente proceso de interculturalidad;



- El derecho a la resistencia en tanto cláusula que fundamenta el espíritu del nuevo Estado Constitucional de Derechos y Justicia, legitima a la ciudadanía para defender a su Constitución a través de la resistencia, un derecho concebido no para oponerse sino para favorecer la cristalización de los principios transformadores de la nueva Constitución;

Sin embargo, en relación con la gestión de la nueva Ley Minera introducida por el Presidente, el propio Alberto Acosta, al igual que líderes indígenas y prestigiosos ambientalistas, comienza a ver amenazada la Constitución...

...que habiendo sido elaborada y aprobada por el pueblo ecuatoriano con el apoyo entusiasta del Gobierno, comienza a ser vista como una camisa de fuerza por parte de algunas personas del Gobierno...asoma la intencionalidad para minimizar los mayores logros constitucionales en campos sustantivos como la participación ciudadana, los derechos colectivos y los derechos de la naturaleza. (Acosta, 2009: 3).

Lo mismo ocurre respecto de la nueva Ley de Aguas y de la Ley de Soberanía Alimentaria. Esto ha llevado a sectores de la ciudadanía a pensar de que el Ejecutivo estaría en contra de la Constitución, y que surge la necesidad de un gran frente político para defenderla (Harnecker, 2010a).

Con el fallido intento de golpe de Estado del 30 de Septiembre de 2010 en Ecuador, quedaron en mayor evidencia las diferencias como la señalada. Éstas se venían gestando gradualmente y se diferencian de las del oficialismo con la oposición porque no disputan las bondades de la nueva Constitución. Por el contrario, la defienden de lo que consideran errores del oficialismo en su gestión y en su estilo de trabajo, así como en su poca predisposición al diálogo. La oposición tradicional al proceso emancipador no pierde la oportunidad de aprovechar estas diferencias para cosechar a su favor. Por su parte, el Ejecutivo reacciona y pone en marcha la gestión descentralizada que acerca la función ejecutiva a los diversos territorios para establecer un diálogo político con la ciudadanía (Harnecker, 2010b). Sin duda será el pueblo ecuatoriano quien re-encause su extraordinario proceso.



Conclusiones

En los procesos constitucionales actuales en Venezuela, Bolivia y Ecuador, ha habido una combinación eficaz de líderes populares y carismáticos a la cabeza del gobierno con habilidad demostrada de unir, organizar y movilizar alrededor de una agenda emancipadora, y una fuerte presión de las bases populares. El Presidente Morales a menudo repite una frase que fue originalmente acuñada por el Subcomandante Marcos del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en Chiapas: “Hay la necesidad de gobernar, obedeciendo” (al pueblo). Un rasgo compartido en común por los tres procesos es la inclusión de nuevas formas de democracia participativa directa. Buscan un mayor control popular sobre los recursos naturales y usan la política económica como una herramienta indispensable para el cambio y para la defensa frente al sabotaje de las fuerzas reaccionarias de oposición.

Como hemos visto, la supra-constitucionalidad de las asambleas constituyentes emerge como un tema crucial para dar apertura al cambio fundamental. De igual importancia es la manera en que se eligen los delegados constituyentes, asegurando que ellos puedan representar legítimamente los intereses de toda la sociedad, superando las limitaciones del ámbito parlamentario tradicional, donde generalmente se procesan las enmiendas constitucionales, a menos de que se trate de dictaduras.

Otras fórmulas democráticas para la reforma legal han estado proliferando rápidamente en la región. El uso de referéndums nacionales de varios tipos ha marcado un paso significativo hacia la representación directa permitiendo igualdad de oportunidad de participación en la toma de decisiones. Los referéndums revocatorios agregan otro elemento de garantía democrática, pues los líderes que no escuchen a sus bases o renieguen de sus compromisos, pueden ser legalmente destituidos en cualquier nivel de gobierno. Las asambleas comunales y municipales, y los procesos constitucionales abren la posibilidad de referéndum descentralizados, centrados en problemas que necesitan ser resueltos a ese nivel.

Las nuevas formas de ejercer la democracia en América Latina no son necesariamente invenciones de años recientes. Algunas están basadas en procesos de toma de decisiones ancestrales o tradicionales de las poblaciones indígenas. Su utilización como formas contemporáneas de democracia directa está posibilitando procesos de reforma constitucional al desafiar la legalidad existente. Cualquier estrategia emancipatoria para América Latina necesariamente deberá contemplar la transformación de los órdenes legales existentes y confrontar los principios constitucionales originalmente diseñados para facilitar el gobierno explotador de las élites capitalistas y terratenientes. Por otra parte, para poder garantizar derechos, además de contar con un orden legal emancipatorio, paralelamente habrá que desmontar las políticas neoliberales impuestas por el Consenso de Washington. El camino a recorrer para lograr esta transformación está cargado de obstáculos que pueden conducir a violentos conflictos sociales.



Paradójicamente, estas reformas pueden ser resistidas por las fuerzas conservadoras de maneras muy antidemocráticas, como por ejemplo, con campañas en los medios de comunicación que intencionalmente falsean la realidad. Igualmente antidemocráticas son las formas de oposición a las que recurren los poderes extranjeros como los de Estados Unidos, un país en cuyas elecciones nacionales escasamente logran un nivel mínimo de legitimidad. Europa, por su parte, no presenta mejores desempeños en esta materia adoptando constituciones sin ninguna consulta pública. Cabe recordar que incluso, aun después de rechazado, se han reciclado proyectos de reforma bajo un nombre diferente, como ha sucedido con el Tratado de Lisboa.

Por otra parte, tan pronto como comienza a lograrse la democratización, los nuevos mecanismos democráticos pueden proporcionar grandes oportunidades a las fuerzas conservadoras para trabar con obstáculos legales a los procesos de transformación. Descarrilar los procesos constituyentes y desestabilizar a los gobiernos que los propician, forma parte de una estrategia opositora apoyada por los Estados Unidos para amagar la emancipación de América Latina. Esto subraya la naturaleza contradictoria de un proceso sustentable de emancipación social y sugiere la alta prioridad que requiere la unidad popular y la movilización social concertada, mecanismos garantistas por excelencia.

Para los chilenos, cabe preguntarnos cuan distinta habría sido nuestra historia si en 1972, hubiese prosperado la consulta del Presidente Allende a los partidos de la Unidad Popular y a la Democracia Cristiana sobre la posibilidad de llamar a un plebiscito para establecer una asamblea constituyente como fórmula de desbloquear el proceso de liberación social. Tampoco prosperó en 1973 su propuesta reformulada de llamar a un plebiscito para consultar al pueblo sobre un proyecto de Reforma Constitucional, como fórmula para avanzar en la democratización del Estado y de contrarrestar el elevado nivel de conflicto social existente en el país. Los resultados los conocemos. Allende pagó con su vida y el pueblo Chileno ha tenido que sufrir los horrores de la Dictadura, la ignominia de ser regidos hasta el día de hoy por un Decreto Militar – la Constitución de 1980 - “legitimada” vergonzosamente en 2005 por el Presidente Lagos. De allí derivan las limitaciones de la precaria democracia chilena, la desmovilización – con la excepción del pueblo mapuche - de su otrora combativa fuerza social, y los estragos del neoliberalismo sobre el pueblo. Nosotros los chilenos tenemos una trascendental tarea pendiente.



Referencias

Acosta, A. (2009a) The Rights of Nature, New Forms of Citizenship and the Good Life: Echoes of the Constitución de Montecristi in Ecuador. *Contours of Climate Justice, Critical Currents* N° 6, Octubre: 108-112. Upsala: Dag Hammarskjöld Foundation.

Acosta, A. (2009b) *¿Hace agua la Constitución de Montecristi?* Disponible en http://www.sindicatosporelagua.org/documentos/Ecuador/Hace_agua_la_Constitucion_de_Montecristi.pdf

Asamblea Constituyente del Ecuador (2008) *Constitución del Ecuador*.

Borón, A. (2007) *Ecuador Cita con la Historia*, Rebelión, 16 de Abril. Disponible en www.rebellion.org/noticia.php?id=49761

Carter Center (2005) *The Venezuela Presidential Recall Referendum: Final Reports*. Atlanta: Carter Center.

CEPAL (2009) *Panorama Social de América Latina 2009*. Santiago: Naciones Unidas.

——— 2007. *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2006–2007*. Santiago: Naciones Unidas.

Chávez, H. (2007) Alocución presidencial (cadena nacional). 3 de Diciembre. Disponible en http://archivos.minci.gob.ve/doc/03dic2007_cadena_nacional_al.doc

De la Barra, X. y Dello Buono, R. (2009) *Latin America After the Neoliberal Debacle*. Nueva York: Rowman and Littlefield.

Gobierno de Venezuela (2000) *Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453*, Viernes 24 de Marzo. Disponible en <http://www.tsj.gov.ve/legislacion/constitucion1999.htm>

Gobierno Plurinacional de Bolivia (2009) *Constitución Política del Estado*. Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Febrero.

Harnecker, M. (2010a) *Tiempos Políticos y Procesos Democráticos*. Rebelión, 23 de Septiembre. Disponible en <http://www.rebellion.org/docs/113474.pdf>

Harnecker, M. (2010b) *Los Gabinetes Itinerantes en Ecuador: Una Forma de Acercar el Gobierno al Pueblo*. Rebelión, 1 de Diciembre. Disponible en <http://www.rebellion.org/docs/117764.pdf>

Landers, E. (2007) *Contributions to the Debate on the Proposed Reform in Venezuela*. The Netherlands: Transnational Institute. 23 de Noviembre. Disponible en <http://www.tni.org/article/contribution-debate-proposed-constitutional-reform-venezuela>



Ochoa, M. (2008) *Autonomías para el Imperialismo, las multinacionales y las oligarquías*. Bolpress, 7 de Enero. Disponible en <http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2008010710>

Organización de Estados Americanos (OEA) (2008) *In Bolivia, OAS Secretary General Meets with Vice President*. OAS Press Release, 26 de Enero. Disponible en http://www.oas.org/OASpage/press_releases/press_release.asp?sCodigo=E 014/08

Pisarello, G. (2009) *El Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano y la Constitución Venezolana*. Sin Permiso, 7 de Noviembre. Disponible en <http://www.sinpermiso.info/articulos/ficheros/venezuela.pdf>

Wilpert, G. (2008) *Venezuela's Bolivarian Revolution at a Turning Point*. Venezuelanalysis, 7 de Enero. Disponible en <http://www.venezuelanalysis.com/analysis/3042>

——— (2003) *Venezuela's New Constitution*. Venezuelanalysis, 27 de Agosto. Disponible en <http://www.venezuelanalysis.com/analysis/70>